

RESOLUCIÓN No.

1011

DE 2020

(17 DIC 2020)

"Por medio de la cual se hace un nombramiento de un auxiliar jurídico ad honorem en el municipio de Bucaramanga"

**EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones establecidas en la Resolución 0192 del 13 de Agosto de 2020 y,

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad con la Ley 1322 de 2009, se autorizó la prestación del servicio de auxiliar jurídico "ad honorem" en los organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial, en los niveles central y descentralizado, que servirá como judicatura, para optar por el título de abogado.
- b. Que el Consejo Superior de la Judicatura, mediante el Acuerdo PSAA-7543 de 2010, reglamentó la judicatura como requisito alternativo para optar al título de abogado. El cual fue modificado a través del Acuerdo PSAA12-9338 de 2012, expedido por la misma Corporación.
- c. Que se hace necesario fortalecer el funcionamiento de la Subsecretaría Administrativa área de talento humano con un judicante que preste asistencia en el ámbito jurídico y en las gestiones de los procesos de contratación que surten en esa dependencia.
- d. Que para todos los efectos legales las personas que presten el servicio jurídico voluntario, tienen las mismas responsabilidades y obligaciones de los servidores públicos de los respectivos organismos y entidades.
- e. Que quien preste el servicio de auxiliar jurídico ad honorem no recibirá remuneración alguna, ni tendrá vinculación laboral con el Estado.
- f. Que el numeral 4 del artículo 1° del Acuerdo PSAA12-9338 de 2012 establece que si el egresado combina la modalidad ad-honorem de 6,7 o 9 meses con una modalidad remunerada, o viceversa, tendrá que acreditar un año de servicio sin que en ningún caso la combinación de modalidades implique la reducción de la práctica jurídica.
- g. Que la señorita Ana Milena Ardila Mantilla, realizo judicatura remunerada por el término de diez (10) meses mediante contrato de prestación de servicios No 350 del 12 de febrero 2020, y por consiguiente con el fin de acreditar un año de servicio, se hace necesario realizar dos (02) meses como judicante ad honorem.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a Ana Milena Ardila Mantilla, identificada con cédula de ciudadanía número 1.098.796.583 expedida en Bucaramanga, como auxiliar jurídico ad honorem asignada a la Subsecretaría Administrativa de Talento Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las labores establecidas se realizarán con una disponibilidad de tiempo completo, durante dos (02) meses contados a partir del 18 de diciembre del 2020 hasta el 18 de febrero del 2021 y servirán como judicatura voluntaria para optar por el título de abogado.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

GOBERNAR
ES HACER

1011

ARTÍCULO TERCERO: La Judicante no recibirá remuneración alguna por la prestación del servicio jurídico, ni tendrá vinculación laboral con el Estado, por ser un nombramiento ad honorem.

ARTÍCULO CUARTO: La nombrada deberá tomar posesión, ante el Secretario Administrativo, previos requisitos legales.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 17 DIC 2020

CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GÓMEZ
Secretario Administrativo

Proyectó: Katherine Estévez Gómez, CPS 319 *MS*
Revisó Aspectos Jurídicos- Nayua Sabah Yassin Mora – CPS 864 de 2020 *MS*
Revisó aspectos técnico-administrativos: Senaida Tellez Duarte, Subsecretaria Administrativa *JA*